



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Turismo

1334

BUENOS AIRES, 26 SEP 2012

Visto el Expediente EXP-STN N° 460/11, la Ley 18829, Decreto Reglamentario N° 2182/72 y sus normas complementarias donde se propicia el otorgamiento de licencia definitiva a NEW BIZ S.R.L. que opera bajo la designación comercial de NEW BIZ TRAVEL, legajo N° 14764, con domicilio en AV.CORDOBA 836 12º"1201" (1054) CAPITAL FEDERAL y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1º de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 618/11 de fecha 15/06/2011 se ha otorgado licencia provisoria a la agencia de referencia de conformidad con lo normado por el Artículo 5º, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5º, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5º, inciso C) y por el Art. 9º incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6º de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Turismo

N° 1613/11; 964/10 y 821/12;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CALIDAD TURÍSTICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Otórgase a NEW BIZ S.R.L., con domicilio comercial en AV.CORDOBA 836 12º"1201", (1054) CAPITAL FEDERAL LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de EVT bajo la designación comercial de NEW BIZ TRAVEL Legajo N° 14764 conforme al Art. 5º, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°

1334

Diego Casanova Ferro
Dirección Nacional de Calidad Turística
Ministerio de Turismo

